RESOLUCIÓN GDC N°1096/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA SAN MIGUEL, CON RUC N° 422628-3, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 1.235.852.084 (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS OCHENTA Y **CUATRO). PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 06/20 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS DE PUESTO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA".**

Caacupé, 04 de diciembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y demás reglamentaciones del Decreto N° 2992/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación por Concurso de Ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obra pretendida según **ID PORTAL N° 387051**

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **04 de diciembre de 2020**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.

Que, el comité de evaluación elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN N° 06/2020; aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/19; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales la **CONSULTORA SAN MIGUEL** ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del Llamado LPN N° 06/2020 "**CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS DE PUESTO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA" ID. N° 387.051.** de la siguiente manera a la siguiente firma: - **CONSULTORA SAN MIGUEL**. por el monto total de Gs. **1.235.852.084 (guaraníes** mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil ochenta y cuatro**).** Iva Incluido. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud al Art. 65 del decreto reglamenta-rio 2992/19 que dice..." Art. 65.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo..." Y por las razones y justificaciones siguientes: 1. Presenta la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación. 2. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. 3. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesa-

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

RESOLUCIÓN GDC N°1096/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA SAN MIGUEL, CON RUC N° 422628-3, POR EL MONTO TOTAL DE GS. 1.235.852.084 (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS OCHENTA Y **CUATRO). PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 06/20 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES VARIAS DE PUESTO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA".**

ria para ejecutar el contrato. 5. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC. Es nuestro Informe. Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, a la firma *CONSULTORA SAN MIGUEL* con Ruc N° *422628-3*, por el monto total de GS. *1.235.852.084 (GUARANÍES mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil ochenta y cuatro).* Iva Incluido. para la Licitación Pública Nacional LPN N° 06/20 "*Construcción Y Reparaciones Varias De Puesto De Salud En El Departamento De Cordillera*". ----------

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py